

SESIÓN ORDINARIA N° 1105 – 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1104

2- MENSAJES DEL D.E.:

- 1- PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZACIÓN AL INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL “CONVENIO DE COPARTICIPACIÓN DE ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA FE” A CELEBRARSE ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL Y EL ESTADO MUNICIPAL.
- 2- PROYECTO DE ORDENANZA: PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
- 3- PROYECTO DE ORDENANZA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 1186.
- 4- PROYECTO DE ORDENANZA: DONACIÓN DE FRACCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ALBERTO SILVIO BERTOYA Y EDUARDO MARCELO NAVARRO.
- 5- PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL PERÍODO 2023.

3- CORRESPONDENCIA:

- 1- ESCUELA N° 262 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”: INVITACIÓN AL ACTO DE COLACIÓN DE 7º GRADO.
- 2- NOTA DE VECINOS: SITUACIÓN DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN DE CALLE LA PLATA Y PEDRO FERRERO.
- 3- ESCUELA N° 600 “GRAL MANUEL BELGRANO”: INVITACIÓN AL ACTO DE COLACIÓN DE 7º GRADO.
- 4- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: RESPUESTA AL PEDIDO DE INFORME SOBRE PLANES Y AGRUPACIONES SOCIALES.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

- 1- PROYECTO DE ORDENANZA: INCREMENTO DE LA TASA TESTIGO 2023 DE LA PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

- 1- M.D.: ADHESIÓN A LA JORNADA DE PARTO RESPETADO Y HUMANIZADO.
- 2- ORD.: REGISTRO DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE GAS LICUADO ENVASADO.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- M.C.: CAMPAÑA SOBRE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR.
- 4- M.C.: INFORME SOBRE ROTURAS DE PAVIMENTOS EN CALLES DE NUESTRA CIUDAD.
- 5- M.C.: SISTEMA DE MORATORIA Y PLAN DE PAGO DE DEUDAS DEVENGADAS POR TASA MUNICIPAL Y DERECHO DE REGISTRO DE INSPECCIÓN (DREI).

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 6- M.C.: SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA IGPJ Y LA MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG.

D- CONCEJO:

SESIÓN ORDINARIA N° 1104

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día primero de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.)

FISCHER, Luz Marina (P.J.)

GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)

LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

AUSENTE CON AVISO: URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

La Concejal Fischer Luz Marina, procede a izar la Bandera Nacional. -

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1103: se protocoliza sin observaciones.

2- MENSAJES DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados. -

3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas. -

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al D.E.M. que, a través de la Secretaría de Gobierno, se proceda a la adquisición y posterior colocación de un lector de patentes en la zona de Ruta N° 15 y el ingreso a la ciudad por calle Schaer. Un espacio donde se han dado la mayoría de los de los ingresos y egresos de vehículos sospechosos o involucrados en hechos delictivos.

El Concejal Luzzi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el tratamiento sobre tablas, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Luzzi, comenta que la mayoría de los hechos delictivos que se dieron, en un porcentaje del 90%, fueron por el acceso de Ruta N° 15 y calle Schaer. Explica que se demora mucho tiempo en ubicar a los autos revisando las cámaras, y con el lector se puede identificar si la patente es robada o adulterada. Agrega que esto se estuvo conversando mucho, y da como ejemplo

que en ciudades grandes como Rosario funciona muy bien, que instalarlo es costoso pero realmente vale la pena.

El Presidente del Cuerpo aclara que este no es el sistema de foto multas que acaban de instalar en la ciudad de Rosario, que entre otras cosas se utiliza para controlar la velocidad, sino que es un lector de patentes.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Ordenanza: Creación del “Fondo para el financiamiento y promoción de emprendedores”.

El Concejal Gramigna, mociona por su pase a comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna solicita el pase a comisión para que el Proyecto sea tratado, analizado y se pueda agregar o quitar información al mismo. Comenta que esto surge porque se ven desigualdades de acceso al crédito, de ciudadanos que por características fiscales no pueden acceder, ni en bancos ni en entidades financieras como mutuales. Agrega que su Bloque cree que este es un Proyecto que enriquece, que la idea es dar asistencia crediticia a emprendedores, como, por ejemplo, del rubro gastronómico, o diseñadores que quisieran acceder a una impresora 3D. El Concejal explica que sería una ayuda reglamentada por el Estado, con un contrato para una posterior devolución y da como ejemplo, programas como ADER (Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región), y Fondos Rotatorios. Que consideran que debería estar a cargo de la Secretaría de Producción, para que evalúe a quien otorgar los fondos, los regule y planifique los plazos de devolución. Que esto ayudaría a diversificar la economía, y que la cadena que se debería lograr es que un artesano se convierta en emprendedor, y un emprendedor en empresario. Finaliza diciendo que esta es una herramienta que el Bloque quiere dar al Departamento Ejecutivo y espera que pueda tratarse y aprobarse.

El Proyecto pasa a estudio en la Comisión de Hacienda y Cuentas.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

3- Proyecto de Ordenanza: Creación de Patente Municipal para la circulación de motos de carácter antiguo.

La Concejal Fischer, mociona por su pase a comisión para su análisis.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Fischer explica que su Bloque tiene el objetivo de realizar un registro de motos, cuya finalidad es controlar, ver cuál es la procedencia, qué documentación tienen, y que se enfocaría en motos de 150 cilindradas y modelo 2012 para atrás. Que se tenga un control desde el Municipio, que quienes son propietarios le comentan que no pueden patentar algunas motos porque

les sale más caro que lo realmente cuesta el vehículo, y por lo tanto, no las utilizan porque no las pueden poner en regla. La Concejal pide su pase a comisión para ver si se puede crear esta herramienta, estudiando artículo por artículo y ver si es posible su aplicación, ya que la idea es crear una patente municipal para que estas motos puedan circular dentro de la ciudad. Agrega que en la ciudad de Las Parejas se utilizó una herramienta similar 3 años y que sirvió para acomodar la situación, ya que gracias a esa patente municipal casi no quedan motos en situación de irregularidad.

El Concejal Gramigna comenta que el 23 de noviembre caduca un Proyecto de Ordenanza de similares características (vehículos no registrados), presentada por su Bloque en 2021. Que lo ideal sería trabajar en conjunto ambos Proyectos, y agregar también el Proyecto del Bloque del Frente Progresista sobre vehículos eléctricos autopropulsados. El Concejal expresa que deberían estar reglamentadas las motos eléctricas, los montacargas, réplicas de vehículos, el auto eléctrico, cuatriciclos, areneros, etc., para un correcto ordenamiento del tránsito de la ciudad. Que hay que trabajarlo entre todos, para que sea una sola Ordenanza.

El Concejal Luzzi sostiene que no cualquier vehículo puede circular por la ciudad, que deberían hacerlo solo los que estén en orden legal; y le consulta a la Concejal Fischer por qué no registran esos vehículos los propietarios. Recuerda que hace un tiempo atrás fueran compactados más de 200 vehículos. Finaliza remarcando que para él se debería realizar todo lo que esté bajo la ley, con seguros de por medio y que cumplan con todos los requisitos necesarios para circular.

La Concejal Fischer responde que lo que pretende el Proyecto es habilitar para que estos vehículos circulen en la ciudad, que haya un registro donde puedan estar inscriptos, donde el titular acredite que es el propietario, que se le entregue una chapa municipal después de varios controles y que paguen anualmente una cuota accesible por esta patente (no seis como es habitual), porque hay un sector de la sociedad que no puede pagar una patente provincial.

El Concejal Gramigna menciona que también se puede aplicar remates, que sería una buena herramienta por si secuestran la moto, por eso habría que trabajar en esta normativa. De esta forma el propietario podría recomprar el vehículo y se limpie de vicio el mismo. Termina diciendo que se debería averiguar por esta posibilidad, que puede ser una buena opción para lograr así una purga de vehículos como corresponde.

El Proyecto pasa a estudio en la Comisión de Interpretación y Gobierno.-

D- CONCEJO:

4- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la celebración del “Día del Empleado Municipal”, haciendo llegar nuestro respetuoso y cordial saludo, a todos los agentes de la administración pública municipal.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

5- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a las distintas celebraciones que se llevarán a cabo por el Día de la Tradición.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

6- Proyecto de Ordenanza: Modifíquese el Inc. A) del Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1566 referida a “Territorio Libre de Pirotecnia”, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°: El incumplimiento o trasgresión a la presente Ordenanza, hará pasible a los titulares de los establecimientos, instituciones, asociaciones o personas físicas o jurídicas en los casos que se verifique la infracción, de la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Multas, entre catorce (14) y mil cuatrocientas (1400) Unidades Tributarias.

b) Decomiso de los artículos pirotécnicos, juntamente con las sanciones del inciso a), según el caso.

c) Clausura temporaria del establecimiento que no podrá exceder de un (1) mes. Por vía reglamentaria se fijarán las pautas para la graduación de las sanciones, en función de la magnitud del incumplimiento, la condición económica del infractor y el carácter de reincidente. En caso de reincidencia, la clausura se ordenará por un lapso de treinta (30) a sesenta (60) días hábiles.”

El Concejal Fischer mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

Siendo las 20:30 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

La Concejal Fischer, procede a arriar la Bandera Nacional.

MENSAJES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El “CONVENIO DE COPARTICIPACIÓN DE ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA FE”; y,

CONSIDERANDO:

Que lo largo de las cláusulas de dicho convenio, que forma parte integrante de la presente, se convienen el monto a percibir por el Estado Municipal en función de las sentencias en las causas: “Santa Fe, provincia de C/ Estado Nacional S/ acción declarativa de inconstitucionalidad” – Expediente N° S538/2009; y “Santa Fe, provincia de C/ Estado Nacional S/ acción declarativa de inconstitucionalidad” – Expediente N° S539/2009 en función de los índices de distribución secundaria vigentes en cada ejercicio anual involucrados incluyendo los intereses correspondientes;

Que también se convienen la deducción de: los montos percibidos por la Municipalidad de Armstrong en concepto de servicios de capital e intereses por los Bonos recibidos en virtud de la Cláusula II, Inciso c) del Consenso Fiscal 2017; y los montos percibidos en el marco de la Ley N° 13.751 incluyendo los intereses correspondientes;

Que, en el Convenio, y su Anexo, se establece el esquema de pagos que corresponde al Estado Municipal y el destino de dichos fondos;

Que la suscripción del mencionado instrumento jurídico es el camino administrativo por el cual el D.E.M. podrá gestionar ante el Gobierno Provincial el perfeccionamiento del pago;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1575

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal Pablo H. Verdecchia D.N.I. N° 22.378.612 a suscribir el “CONVENIO DE COPARTICIPACIÓN DE ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA FE” a celebrarse entre el Estado Provincial y el Estado Municipal.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Noviembre 22 de 2022.-

VISTO:

La donación de una superficie de terreno realizada por los señores Alberto Silvio Bertoya y Eduardo Marcelo Navarro, según acta de donación de fecha 29 de Septiembre de 2022, debidamente certificada por la Escribana Verónica Lombardi; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de la donación de los metros necesarios destinado a prolongación de calle Pasaje Girling; identificado como Lote “9” (interno), ubicado en la Manzana S-416, a los 58.27 mts. de Bv. Villa María hacia el Sur y a los 55.00 mts. hacia el Oeste y se compone de 11.14 mts. de frente al Este y al Oeste por 18.00 mts. de frente al Norte y al Sur, lindando al Norte con lotes 3 – 4, al Este con Lote F, al Sur con lotes 5 – 6 y al Oeste con propiedad del Sr. Dial Víctor Hugo; encerrando una superficie total de 200,52 m2; según se detalla en plano de mensura confeccionado por el Ing. Geógrafo Matrícula N° 20050-6 Juan Jaime Rostagno, a aprobar por el S.C.I.T. de la ciudad de Rosario; inscripto al Dominio Tomo: 229 – Folio: 83 – Nro.: 359913 del año 2016; empadronado en el impuesto inmobiliario bajo la partida en N° 13-06-00 182.021/0000-8;

Que en consecuencia corresponde aceptar la donación referida;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 1576

ARTÍCULO 1°: Aceptase la donación de superficie de terreno propiedad de **ALBERTO SILVIO BERTOYA Y EDUARDO MARCELO NAVARRO**, ubicado en el Distrito Armstrong y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Geógrafo Matrícula N° 20050-6 Juan Jaime Rostagno; inscripto al Dominio Tomo: 229 – Folio: 83 – Nro.: 359913 del año 2016; empadronado en el impuesto inmobiliario bajo la partida en N° 13-06-00 182.021/0000-8.

ARTÍCULO 2°: Tomar posesión inmediata de la fracción de terreno, cuya superficie total donada se estipula en los considerandos de la presente Ordenanza, conforme al plano confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Noviembre 22 de 2022.-

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 12.306 modificada por Ley N° 13.226, y de la Resolución General N° 36/2010 – API y sus modificatorias – Resolución General N° 015/11 - API; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley en su artículo 1º), último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55º) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un diez por ciento en más o en menos respectivamente;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 – API, una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1º de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que dada la difícil situación por la que atraviesan la gran mayoría de los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe, existen numerosos casos en los que se ha solicitado el adicional del 10% de aumento que habilitan las leyes referenciadas;

Que los aumentos de los bienes y servicios que utiliza el Municipio han tenido un notable incremento en los últimos tiempos, producto del proceso inflacionario vigente en la economía nacional, lo que hace imperioso la adecuación y actualización de los ingresos del Estado local;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 1574**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2023 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un diez por ciento (10%).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos – Subtemas: Patente única sobre vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12.306.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Noviembre 22 de 2022.-

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

Las dos Leyes en vigencia N° 25.929 de Parto Humanizado y la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y,

CONSIDERANDO:

Que una de esas violencias contra las mujeres, es la Obstétrica;

Que dicha violencia se refiere específicamente a las prácticas y conductas hacia las mujeres y personas gestantes, que, durante el embarazo, el parto y el puerperio, en el ámbito público y privado, que por acción u omisión son violentos o pueden ser percibidos como tal;

Que la violencia obstétrica constituye una discriminación de género y representa una violación de los derechos de la salud, y de los derechos sexuales y reproductivos, entendiendo éstos como derechos humanos inalienables e indivisibles;

Que se toma como fecha emblemática el Día Internacional de No Violencia contra las mujeres, fecha elegida para recordar el femicidio en el año 1960 de las hermanas Mirabal (Las Mariposas) a manos de la dictadura de Leónidas Trujillo en la República Dominicana;

Que el interés y necesidad de conocimiento sobre el tema demanda una Jornada sobre Parto Respetado y Humanizado. Por este motivo desde la Secretaría de Promoción Comunitaria se ha organizado con dos especialistas en este tema de extrema sensibilidad;

Que la mujer transita desde el embarazo, parto y puerperio cambios tan relevantes en lo físico y psíquico, que es cuando más necesita de una atención y contención profesional, situación que dista de la violencia tanto verbal como física o que sean percibidos como tal;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1234

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo adhiere a la Jornada de Parto Respetado y Humanizado, que se llevará a cabo el 26 de Noviembre del corriente año, en el que se abordarán temas como violencia Obstétrica, Sexual y Reproductiva a cargo de las disertantes Dra. Carolina Bichara y Dra. Viviana Roffi.

ARTÍCULO 2°: Envíese la siguiente adhesión, como manifiesto a su interés en el tema al Área de Igualdad, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 22 de 2022.-

BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de realizar una tarea de prevención, concientización y responsabilidad sobre el Bullying o Acoso Escolar; y,

CONSIDERANDO:

Que el bullying o acoso escolar se refiere a un tipo de comportamiento violento e intimidatorio que se ejerce de manera verbal, física o psicológica entre niños, niñas y adolescentes durante la etapa escolar;

Que el mismo se trata de una serie de maltratos continuos que son llevados a cabo de manera intencional por uno o varios agresores, con el propósito de agredir, generar inseguridad o entorpecer su desenvolvimiento escolar de la víctima;

Que la realización regular de campañas contra este flagelo, especialmente en los Establecimientos Educativos locales, resulta fundamental a fin de evitar el desarrollo y profundización de este comportamiento nocivo para niños/as y/o adolescentes en el ámbito de nuestra sociedad tanto en el presente como en el futuro;

Que el objetivo de las mencionadas campañas consiste en dar a conocer y divulgar información acerca del bullying o acoso escolar a través de las siguientes acciones:

- Concientizar, difundir, asistir e Incidir en la temática de prevención del maltrato, acoso y violencia escolar en cualquiera de sus formas.
- Fomentar el respeto incondicional y la aceptación de las diferencias entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover y generar espacios escolares que propongan orientar a los integrantes de la comunidad educativa a la valoración y visibilización de las buenas prácticas y comportamientos desarrollados en el ámbito escolar orientados a prevenir el maltrato, acoso y violencia escolar en el ámbito escolar.
- Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia Escolar.
- Analizar y reflexionar sobre aquellas conductas y comportamientos que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz, el respeto y la prevención del maltrato físico o psicológico.
- Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan las relaciones de respeto e igualdad entre los integrantes de la comunidad Educativa.
- Impulsar el aprendizaje de pautas de convivencia democrática y ciudadana, en niños, niñas y adolescentes, basadas en el respeto mutuo y la no violencia.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3254

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda proceda a realizar regularmente y, en interacción con las instituciones Educativas locales, campañas sobre concientización y prevención de Bullying o acoso escolar a los fines de generar conciencia y responsabilidad sobre un flagelo que aqueja a nuestra sociedad en su conjunto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 22 de 2022.-

VISTO:

Las calles pavimentadas recientemente en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en calle Martínez y Bell Ville como así también en calle Sanguinetti casi esquina Belgrano, las mismas se encuentran llenas de grietas y con notables hundimientos del asfalto generando peligro a quienes transiten por el lugar;

Que para su correcto mantenimiento resulta necesario la limpieza y el sellado de juntas para evitar las roturas, grietas, filtraciones de agua y el deterioro prematuro;

Que todos los años el Municipio debería encargarse de realizar los trabajos correspondientes para mejorar la durabilidad de los pavimentos, y así evitar que el asfalto resulte dañado y se genere algún tipo de accidente en consecuencia;

Que teniendo en cuenta el reclamo de los vecinos de nuestra ciudad, solicitamos un pedido de informe acerca de las causas sobre las roturas de esos pavimentos, el plazo para su reparación y el responsable a cargo de la misma;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3255

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda proceda a informar a este Cuerpo los motivos por el cual las calles pavimentadas recientemente en esquina Martínez y Bell Ville, y Sanguinetti casi esquina Belgrano, se encuentran agrietadas y con hundimientos del asfalto como así también el plazo para su reparación y la persona a cargo de las obras y el control de las mismas.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 22 de 2022.-

VISTO:

La necesidad de generar herramientas para que los armstronenses puedan ponerse al día con los impuestos de carácter local; y,

CONSIDERANDO:

Que tanto la Tasa Municipal, como el DREI (Derecho de Registro de Inspección) son determinados, aplicados y ejecutados por el Municipio, formando el pago de los mismos por parte de los habitantes de la ciudad recursos dinerarios para la ejecución de lo previsto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos;

Que a raíz de la pandemia y de la situación económica consecuencia de la misma, muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad se vieron en la imposibilidad de poder cumplir con las obligaciones de pago de lo mencionado en el considerando anterior generando una deuda que con el paso del tiempo y la producción de intereses se dificulta cancelarla;

Que, con un esquema de moratoria y plan de pago voluntario desarrollado por el municipio, gran cantidad de esos ciudadanos y comerciantes tendrán la posibilidad de ponerse al día con sus deudas impositivas ya que en muchos casos hay voluntad de pago, pero solo requieren flexibilidad en el tiempo y la forma para hacerlo;

Que muchas deudas hoy siendo reclamadas judicial o extrajudicial podrán ser canceladas estableciendo lo peticionado precedentemente;

Que la finalidad de dicho pedido radica en brindar posibilidades a los armstronenses de cancelar sus deudas impositivas en forma accesible y responsable;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3256

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, proceda a efectuar un sistema de moratoria y plan de pago de las deudas devengadas por Tasa Municipal y Derecho de Registro de Inspección (DREI) a los fines de facilitar la cancelación de las mismas por parte de muchos ciudadanos y comerciantes de la ciudad que desean ponerse al día, pero requieren de dicha posibilidad para poder hacerlo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 22 de 2022.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

Que la Municipalidad de Armstrong no cuenta con un convenio con la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe para realizar certificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente son 85 las Comunas y Municipios de la Provincia de Santa Fe que firmaron convenios con la Inspección General de Personas Jurídicas (IGPJ) para realizar certificaciones de forma gratuita a Asociaciones, Fundaciones y Sociedades Anónimas de la documentación para presentar en la IGPJ;

Que la IGJP es una Subsecretaría dentro de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, que tiene a su cargo el otorgamiento de autorización para funcionar a asociaciones civiles y fundaciones, su registración y control de funcionamiento, como también la fiscalización de sociedades por acciones. Entre sus facultades se encuentran las de otorgar la personería jurídica a las entidades civiles que lo

soliciten y ejercer tareas de fiscalización y contralor sobre las sociedades por acciones y las asociaciones civiles y fundaciones;

Que la firma de un convenio entre la IGPJ y el Municipio implicaría el beneficio para dichas personas jurídicas de hacer trámites y certificaciones en nuestra localidad y de forma gratuita, sin tener que dirigirse a la ciudad de Rosario, ahorrando tiempo y los costos de escribano o juzgado de paz;

Que el día 25 de Octubre pasado, visitó nuestra ciudad el inspector de IGPJ, CPN Carlos Vitta, con el fin de asesorar sobre personería jurídica a Instituciones (cooperadoras escolares, clubes, biblioteca, fundaciones, centros de jubilados, etc.) y en dicha oportunidad hizo hincapié en la necesidad de la firma de dicho convenio en Armstrong;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3257

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo legislativo solicita al Intendente Municipal que gestione la firma del convenio de reciprocidad entre la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de la ciudad de Armstrong.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 22 de 2022.-